

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 28 de DICIEMBRE de 2018.**VISTOS:**

El Informe N° 236-2018/AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2018, y el Informe N° 1058-2018-OAJ/INEN, de fecha 14 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, y; aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en otros aspectos, "el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo de competencia funcional";

Que, mediante el numeral 3.4.3, del "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP denominado Desplazamiento de Personal, sostiene que cuando sea necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando sea en el mismo año, se requiere en ambos casos expedir la resolución de aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2017-J/INEN, de fecha 23 de agosto de 2017, se aprobó el destaque de Licenciada en Enfermería, Flor Angélica CALCINA QUISPE, servidora del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

Que, mediante el documento de fecha 20 de setiembre de 2018, la Licenciada en Enfermería, Flor Angélica CALCINA QUISPE, presenta la solicitud de renovación de destaque, por motivo de unidad familiar, del el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

Que, mediante Informe N° 236-2018/AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Area de Selección del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, concluye que la solicitud de renovación de destaque por motivo de unidad familiar, de la Licenciada en



Enfermería, Flor Angélica CALCINA QUISPE, servidora del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, se encuentra fundamentada en el documento normativo denominado, “Manual Normativo de Personal” N° 002-92-DNP, dispositivo legal que regula el Desplazamiento de Personal;

Que, en virtud del Informe N° 1058-2018-OAJ/INEN, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de aprobar la renovación del destaque de la, Licenciada en Enfermería, Flor Angélica CALCINA QUISPE, servidora del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el documento resolutivo que apruebe la renovación de destaque de la Licenciada en Enfermería, Flor Angélica CALCINA QUISPE, servidora del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos, del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de destaque de la Licenciada en Enfermería **Flor Angélica CALCINA QUISPE** - Enfermera Especialista - Nivel 10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, notificar la presente resolución, al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de la presente resolución para los fines que considere conveniente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

